



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Como resultado de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir un contrato de la categoría profesional de **TITULADO SUPERIOR FC2** en el **Instituto de Astrofísica de Andalucía**, en la modalidad de obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, convocada por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2017, resultó seleccionado para la formalización del contrato **JORGE ROMERO GÓMEZ**, con DNI N°25740176W. Tras la revisión del acta por parte del tribunal calificador se observa que la puntuación otorgada a dicho candidato es errónea, siendo inferior a la del siguiente candidato **JAVIER PASCUAL GRANADO**, con DNI N° 28768708D, habiéndose omitido parte de la puntuación en el cómputo total de la baremación. Por lo tanto, de conformidad con las puntuaciones totales obtenidas, la persona que a continuación se indica, es la adjudicataria para ocupar la plaza, según escrito elevado por el Órgano de Selección, designado al efecto, a este Organismo:

PASCUAL GRANADO, JAVIER

DNI N° 28768708D

En el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, el aspirante seleccionado, deberá presentar en la Gerencia del **INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA** la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la citada convocatoria, y que se detallan en la base novena de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.
Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 2018

LA PRESIDENTA,

P.D. (RESOLUCION DE 20-04-2017, BOE 23-05-2017)

EL SECRETARIO GENERAL,



Alberto Sereno Álvarez